



LOWER RIO GRANDE

Public Water Works Authority

325 Holguin Road Vado, New Mexico 88072 (575) 571-3628

Reglamento de Contrato de Bienes Raíces

La Autoridad de Trabajos de Agua Pública de la Parte Baja del Río Grande es un sistema comunitario de agua perteneciente a sus miembros, y "Miembro" se define en su Documento Gubernamental (Sec. 2.01 A. – G.) como una persona que "1. Es dueño de bienes inmuebles dentro del registro del área de servicio designada de la Autoridad; y 2. Recibe servicios proporcionados por la autoridad para esa propiedad". En el caso de que la propiedad que está siendo servida por la Autoridad y esté involucrada en una transacción de venta de bienes raíces, este Reglamento debe de gobernar la membresía en la Autoridad solamente que el contrato de bienes raíces tenga provisiones que lo reemplace.

Es la responsabilidad del vendedor y comprador de cumplir con el Documento Gubernamental y los reglamentos de la Autoridad y Reglamentos del Miembro/Consumidor, la Solicitud del Miembro para Servicios de Agua y/o Drenaje y un Acuerdo del Usuario del Desarrollo Rural de la USDA. Además, es la responsabilidad del vendedor y comprador de informar y proporcionarle a la Autoridad con documentación de tal transacción de venta.

En cumplimiento con los estatutos de Nuevo México, la Autoridad está obligada a ofrecer y asignar una membresía a un comprador de propiedad dentro del área de servicio de la Autoridad siempre que el contrato de bienes raíces sea ejecutado y registrado en los expedientes públicos del Condado de Doña Ana. Después de ser llevado a cabo y registrado, la Autoridad debe de cerrar la cuenta del vendedor y establecer una cuenta para el comprador. El vendedor y el comprador respectivamente deben de ser responsables de los cobros, costos y balances de sus cuentas. El incumplimiento resultará en la desconexión del servicio de esa propiedad hasta que los asuntos de la cuenta sean resueltos.

En el caso de que el contrato de bienes raíces sea terminado, el vendedor debe de proporcionarle pruebas a la Autoridad de la terminación del contrato inmediatamente para restablecer la membresía si fue terminada. Después de la notificación de tal terminación de contrato, la Autoridad debe de cerrar la cuenta del comprador y restablecer una cuenta para el vendedor. El vendedor y el comprador respectivamente deben de ser responsables de los cobros, costos y balances y balances de sus cuentas. El incumplimiento resultará en la desconexión del servicio de esa propiedad hasta que los asuntos de la cuenta sean resueltos.

PASADO APROBADO Y ADOPTADO este 3er día de Noviembre, 2010.

(Sello)

Por _____
Roberto M. Nieto, Presidente

DOY FE:

Santos Ruiz, Secretario